

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

285

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA ADQUISICION DE CARROS DE EVACUACIÓN, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1573-24-LQ16 A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ANTOFAGASTA,

05 OCT 2015

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016", modificada por Ley N°20.890 de 2015; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8°) Resolución Exenta N° 0026, de fecha 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en Directoras Regionales; 9°) Resolución Exenta N°15/0204 de fecha 29 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°23880, aprobada con fecha 20 de septiembre de 2016, La Unidad de Prevención de Riesgo y Seguridad, solicitó gestionar la adquisición de Carros de Evacuación para Jardines Infantiles y Salas Cunas de Administración Directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, este producto, con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la prestación de esos servicios, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.886, del año 2003 y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/0907, del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [<https://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo mayor a 2.000 e inferior a 5.000 UTM).
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria 2016, conforme compromiso SIGFE, Código 046034, según lo señalado por la Unidad de Presupuesto en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 23880, aprobada con fecha 20 de septiembre de 2016.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública (Tramo mayor a 2.000 e inferior a 5.000 UTM), para la adquisición/contratación de “Carros de Evacuación para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.”

2. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS: “ADQUISICIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ANTOFAGASTA”

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta (JUNJI), llama a Licitación Pública para la adquisición/contratación de “CARROS DE EVACUACIÓN PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ANTOFAGASTA”.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<https://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN

El detalle de productos requeridos, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la adquisición/contratación de “CARROS DE EVACUACIÓN, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ANTOFAGASTA”.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal [<https://www.mercadopublico.cl>].

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que JUNJI realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si es que la contratación en cuestión estuviere gravado con tal tributo.

El presupuesto por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la adquisición/contratación antes mencionada, alcanza la suma de \$ 94.450.300.- (Noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil trecientos pesos), monto de carácter estimado, toda vez que el valor definitivo será declarado en la Resolución Exenta de Adjudicación, la cual será en función del presupuesto efectivamente asignado.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<https://www.mercadopublico.cl>].

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Al día hábil siguiente de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a Licitación Pública.
Fecha inicio de consultas de los Proveedores	A contar del día de publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], de la resolución que llama a licitación
Fecha final de consultas	El quinto día corrido a contar de la publicación del llamado.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El sexto día corrido a contar de la publicación del llamado
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas
Cierre Recepción de Ofertas	En veinte (20) días corridos contados desde la publicación del llamado
Apertura electrónica de las ofertas	A las 10:00 horas del vigésimo primer día (21) corridos contado desde la fecha de publicación del llamado.
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (05) días hábiles, contados desde la apertura electrónica de las ofertas.

Fecha de adjudicación de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. En caso que la JUNJI no informe la decisión de la licitación dentro de este plazo, se estará conforme lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886.
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 65° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a uno inhábil, antes de las 15:00 hrs.

5. NOTIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO.

Salvo estipulación en contrario en la normativa vigente o en las presentes bases administrativas, los actos relativos a este proceso licitatorio, así como su correspondiente documentación, serán publicados en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma indicado en el punto 4 de estas bases y se entenderán notificados desde las 24 horas siguientes a su publicación en el mencionado portal.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. (Anexo 1)

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas, junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>], y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, aceptarlas, y tomar el debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta. Para estos efectos, los oferentes deberán efectuar declaración de aceptación de las presentes bases, según formato tipo de anexo N° 1, y su inobservancia dará lugar a la **inadmisibilidad de la propuesta**.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo del oferente, no existiendo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

7. FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

Los interesados en participar de esta licitación, deben presentar en su oferta los antecedentes técnicos de los carros a ofertar, incorporando: ficha técnica, catalogo, videos de presentación, fotografías, etc. Estos y cualquier otro antecedente que permita la evaluación técnica del producto.

8. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA PRESENTAR OFERTA

1. Antecedente Formal. Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado. (Anexo 2)

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluidas las uniones temporales de proveedores, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras tener domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393, no podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos:

- a. Quienes al momento de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales, o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- b. Los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 15.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquello o éstas formen partes, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquellos o estas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

En relación con las uniones temporales de proveedores, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, el que fue agregado conforme a lo establecido en el Decreto N° 1410, de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Compras Públicas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>].

2. Antecedente formal. Identificación del oferente. (Anexo N°3).

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, según anexo N°3, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>], al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [<https://www.mercadopublico.cl>].

3. Garantía de seriedad de la oferta.

La seriedad de la Oferta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto N° 250.

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, nominativa, no endosable, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>].

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

La entrega del documento será física, por medios electrónicos, o enviado por correo electrónico y recibido en la Oficina de Partes de cada región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, ciudad de Antofagasta. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 03), en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:



Gobierno de Chile

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentare una oferta falsa, manifestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: "En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la adquisición/contratación de **"CARROS DE EVACUACION PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ANTOFAGASTA"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N° 4**.

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad será declarada inadmisibles por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario una vez efectuada la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato y suscrito el contrato correspondiente a que se refiere el punto N°19 de las presentes Bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

4. Oferta Económica. (Anexo N°5).

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>], corresponde al valor total neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA), el cual deberá ser consistente con el anexo N° 5.

La oferta económica deberá tener un periodo de validez mínimo de dos (02) meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia

5. Oferta Técnica.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no presenten oferta técnica o que, presentándola, no cumplan con el todo o parte de las exigencias contenidas en las bases técnicas de la presente bases de licitación.

- **El proveedor deberá:**

- Señalar en su oferta un **plazo de entrega**, el cual no podrá exceder de los 30 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra.
- Adjuntar cuando corresponda, una copia de la patente respectiva registrada en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), de conformidad a lo preceptuado por la cláusula 11 de las presentes Bases Administrativas¹.

9. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

¹ Si no tiene derechos de propiedad sobre la especie, no debe adjuntar documento alguno.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Será responsabilidad de cada proveedor que alega tener derechos de propiedad industrial, sobre la especie ofertada, tales como: Invención, Modelo de Utilidad, Dibujos Industriales, Diseños industriales, Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados, Marcas Comerciales, Indicaciones Geográficas, etc.. Adjuntar dentro de su oferta técnica, una copia de la patente respectiva registrada en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), para acreditar el derecho invocado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reservará el derecho de verificar los antecedentes presentados, no obstante ello, no será responsable si éstos fuesen alterados, modificados, o falseados. En este sentido, en caso que JUNJI se percate, ya sea por sí misma o mediante aviso de terceros, de la vulneración de derechos de propiedad industrial, se reserva el derecho de impetrar las acciones legales que correspondan, toda vez que la violación de estos derechos y sus penas asociadas, se encuentran establecidas en la Ley N° 19.039.

12. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos referidos en el punto N° 6, 8.1 y 8.2, y que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”, contenido en el punto N° 14 de las presentes bases de licitación.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.

13. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>], se efectuará el día señalado en el cronograma contenido en el punto N°4 de la presente base de licitación, en el horario indicado en el mencionado portal.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en la bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 12 de las mismas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según lo siguiente:

- Punto 6: No presentar declaración de aceptación de bases de licitación. (Anexo N°1).
- Punto 8.1 y 8.2: No presentar antecedentes formales o presentarlos fuera del plazo indicado en el punto N°12 de las bases de licitación, y que correspondan a los siguientes: Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado (Anexo 2) e Identificación del oferente. (Anexo N°3).
- Punto 8.3: No presentar Garantía de Seriedad de la Oferta y Anexo N°4, de corresponder.
- Punto 8.4: No presentar Oferta Económica. (Anexo N°5).
- Punto 8.5: No presentar oferta técnica o que, presentándola, no cumplan con el todo o parte de las exigencias contenidas en las bases técnicas de la presente bases de licitación.

14. COMISIÓN EVALUADORA.

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por Don Fernando Vargas G. Sub Director de Recursos Físicos y Financieros; Don Rodrigo Perez C. Encargado de Compras; Doña María Aranda R. Encargada en Prevención de Riesgos; Don Leopoldo Rojas F., quien actuará como secretaria/o de actas, o quienes sus Jefaturas designen, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

Podrá asesorar jurídicamente a la Comisión de Evaluación designada en el presente proceso de licitación pública, el asesor Jurídico de la Dirección Regional Respectiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En el caso eventual que alguno de los funcionarios individualizados no pudiera asumir sus funciones como miembros de la respectiva comisión, actuarán como suplentes a quienes se les designe mediante Resolución Exenta.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros-oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En virtud de lo dispuesto en el artículo N°62 N°5, de la Ley 18.575, los miembros de la comisión Evaluadora deberán abstenerse de recibir donaciones, salvo aquellas oficial y protocolares y los considerados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta e informe de evaluación que cumpla con las exigencias del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

La Comisión de evaluación o el Encargado del proceso de compras, durante el periodo de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [<https://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación que debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual será dirigido a la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se contendrá lo siguiente:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumplimiento.
3. La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.

4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación.
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

FACTORES PARA EVALUAR		
PRECIO		50%
PLAZO DE ENTREGA (día hábil)		40%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES		10%
TOTAL		100%

La asignación de puntaje a cada factor se describe en la siguiente tabla:

FACTOR	DESCRIPCION	
	<u>Precio de la Oferta</u> Nota 10: La oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la más económica. Menor precio Puntos (3 decimales) = $\frac{\text{Precio ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 10$	50%
FACTOR	PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS HÁBILES	
	Nota 10: La oferta con menor plazo de entrega El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. Menor plazo Puntos (3 decimales) = $\frac{\text{Plazo ofertado}}{\text{Plazo de entrega}} \times 10$ *No podrá exceder los 30 días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de Compra.	40%

FACTOR	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	
	Cumplimiento de requisitos formales de presentación Según el Art. 40 del Decreto 250, Reglamento de Compra. Nota 10: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. Nota 1: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.	10%

No se adjudicarán las ofertas de los proveedores que:

- Evaluación final ponderada inferior a 4.

En caso de empate en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio "Plazo de Entrega". Si se mantiene el empate se adjudicará al que obtenga la mejor evaluación en el criterio "Precio".

16. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

De producirse una igualdad en el resultado final de la evaluación, se privilegiará en primer término la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio de evaluación "Oferta Económica", de mantenerse dicha igualdad, se continuará con la oferta que haya obtenido el menor Plazo de Entrega luego el criterio denominado "Requisitos Formales".

17. DE LA DECISIÓN DE LA LICITACIÓN.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta fundada de la Director (a) Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

- En la Licitación Publica la adjudicación de carros de evacuación Amarillos y Azules se realizará por línea de productos.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos.

La entidad licitante declarará **inadmisible**s cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

Toda consulta respecto de la decisión de adjudicación deberá ser formulada mediante correo electrónico dirigido al Encargado de Compras de la Dirección Regional de la institución Don Rodrigo Perez C. raperez@junji.cl, con copia al ejecutivo asignado al proceso Don Leopoldo Rojas F. larojas@junji.cl, quién canalizará dicho requerimiento a la respectiva Comisión de Evaluación, la cual a su vez, dispondrá del plazo de dos (02) días hábiles para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 9 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio”, que establece que **“cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a través de la Oficina de Compras de la Dirección Regional emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [<https://www.mercadopublico.cl>] y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

18. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser **extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Región de Antofagasta, RUT N° 70.072.600-2, nominativo, no endosable pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

Será aceptado como garantía, cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que sea a la vista e irrevocable.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el prestador del servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado física, por medios electrónicos, o enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle Avda. Argentina N° 2989 de Antofagasta, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: “EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE CARROS DE EVACUACIÓN PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES” y las obligaciones que ordena el Artículo 11 de la Ley N° 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 4**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

Este documento de garantía será devuelto una vez vencido el plazo de su vigencia, y constando, a lo menos, la recepción conforme del bien y/o servicio contratado.

20. CONSECUENCIA DE LA OMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatorio, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.

- Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 4 de estas bases administrativas.
- Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.

21. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 y 4º de la Ley Nº 19.886, lo cual se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10º de la referida ley.
- Entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según lo establecido en el punto Nº 19 de estas Bases Administrativas.
- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores).

22. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA CONTRATAR.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

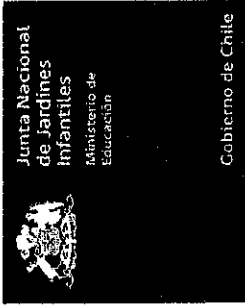
- a. Fotocopia de la escritura pública o documento legal que constare la personería del él o los representantes legales del contratante si procediere.
- b. Fotocopia del Rol Único Tributario (R.U.T), vigente del adjudicatario y de la Cédula de Identidad de su representante legal o persona natural
- c. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa en la cual conste la inscripción (fojas, número y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la publicación de la resolución de contratación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, (www.mercadopublico.cl).
- d. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo establecido en el punto 19 de estas Bases Administrativas.

Los antecedentes requeridos en los literales a),b) y c), precedentemente indicados no serán exigidos al contratista que se encuentre inscrito en Chile proveedores (<http://www.chileproveedores.cl>) y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contratos respectivo.

23. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de compraventa, que tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles contados desde la entrega de los productos/servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en las oficinas de la Unidad Jurídica, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.



El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto 4 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chile Proveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

24. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

La entrega de los bienes se realizará, de conformidad a las presentes bases de la Licitación Pública ID 1573-24-LQ16 y de la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicatario, no podrá exceder de los 30 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra, a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<https://www.mercadopublico.cl>].

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, por escrito, y 5 días antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución del servicio, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe de la Unidad Requerente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

El plazo de entrega será el señalado por el oferente adjudicado, el cual no podrá exceder los 30 días hábiles contados desde la notificación de la Orden de Compra.

La entrega de los bienes se realizará en cada jardín infantil de la región debidamente identificados, y dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de notificación de la orden de compra a través de la web: www.mercadopublico.cl, de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Comuna	Fono	Nombre y Dirección Jardín Infantil	N° Carros/Tipo	
				Plegable	Rígido
Antofagasta	Antofagasta	552-571122	DUMBO, TIMONEL VARGAS 1080 POB. TTE. MERINO	2	3
			BAMBI, HOMERO AVILA SILVA 1325. POB. DÁVILA	2	3
			FUNDACIÓN MINERA ESCONDIDA, PEDREGAL 8815.	2	2
			TORTUGUINA, VICTOR JARA # 1169 POBLACION PRAT B	2	3
			RABITO, AV. CIRCUNVALACION 4374 POB. VILLA EL SALTO	2	3
			CARACOLITO, AVENIDA RENDIC # 6100	2	3
			MI BANDERITA CHILENA, PASAJE JUAN ANTONIO RIOS 1100	5	10
			DIRECCIÓN REGIONAL AVENIDA ARGENTINA 2989.	2	3
			LAS GAVIOTAS, RAUL CISTENAS 8748 POBLACIÓN BONILLA.	2	2
			JL. TRENCITO DE LULU SARITA ORTIZ # 10355	1	2
	Calama		TAMARUGO, MAIPU 2951 POBLACIÓN NUEVA ALEMANIA	6	9



Horarios: Lunes a Viernes: 09:00 a 16:00 horas

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con el/la Encargado/a de Unidad Regional de Prevención de Riesgos de JUNJI, Sra. María Aranda R.

25. RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario, el contrato y su resolución aprobatoria y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [<https://www.mercadopublico.cl>], y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

25. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la contratación, modificar el contrato, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una resolución fundada.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

26. PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), en un plazo de treinta (30) días corridos siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de la Unidad de Prevención de Riesgo y Seguridad previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntado las guías de despacho, firmada por la persona que recibió, fecha y Rut (legible).

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en Avda. Argentina N° 2989 Antofagasta.

El horario de atención de las Oficinas de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

En caso de presentar facturas o los instrumentos tributarios de cobro electrónicas, éstas deberán ser enviadas (adjuntando demás antecedentes que se exijan para el pago) al correo electrónico institucional de las Oficinas de Partes: oficina_partes1@junijire.cl de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción conforme por parte la Sección de Prevención de Riesgo y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito en aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

27. DE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RESTITUCIÓN DEL PRECIO

El proveedor adjudicado deberá: i) reponer los productos defectuosos o que no coincida con el producto solicitado; ii) repararlos; o bien, iii) restituir el valor total de las especies, en los términos que establece la Ley 19.496, relativa a las "Normas sobre protección a los Derechos de los Consumidores". En este sentido, la Institución podrá optar por la alternativa más conveniente de acuerdo a sus intereses, y sin que ello signifique costo adicional alguno para ella.

28. DE LAS MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura correspondiente.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no podrá aplicar multas que excedan del 20% del monto total neto del contrato. Alcanzado el límite establecido, se procederá a ponerle término anticipado y se hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director (a) Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una resolución exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al contratista, **mediante ordinario a la dirección consignada en el contrato respectivo**, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al contratista por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

29. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión Administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Unidad de Compras y la Supervisión Técnica estará a cargo de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.

El responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

30. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto del proveedor, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista.
- c. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en las presentes bases.
- d. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- e. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo proveedor resuelvan poner término al contrato.
- f. Si en el ejercicio presupuestario siguiente no existen recursos disponibles para contratar el servicio.
- g. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
- h. Cuando la multa cursada, o la suma de ellas, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave

A. la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y siempre que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

B. Cuando lo entregado por el proveedor no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, y si fuera imputable al proveedor, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

31. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del contrato, la Unidad de Compras deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del sistema denominado "Evaluación de Proveedores".

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- a. Respaldo de término anticipado del contrato si procede.

- b. Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

32. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

33. FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Antofagasta de Chile.

II.- BASES TÉCNICAS: "CARROS DE EVACUACIÓN PARA JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA DE ADMINISTRACION DIRECTA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ANTOFAGASTA"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de esta licitación es Salvaguardar la integridad personal de párvulos pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), a través de la instauración del uso de carros de evacuación para los niveles de sala cuna, de la II región de Antofagasta, beneficiando y optimizando la evacuación de los lactantes de riesgos presentes como son: Aluviones, sismos de grandes proporciones, emanación de gas, incendios en las dependencias, erupciones volcánicas, entre otros, en las comunas de Antofagasta, Tocopilla y Calama. Lo anterior, sobre la base de la misión de JUNJI, cual es, otorgar educación Párvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

Según el manejo del Riesgo:

Riesgos = Amenazas x Vulnerabilidad

Capacidad

Para reducir los riesgos a niveles aceptables (principalmente, para protegerse) debemos: Reducir los factores que nos hacen vulnerables, aumentar nuestra capacidad, reducir las amenazas posibles. Considerando lo anterior, respecto a la dificultad que se presenta en las evacuaciones con los niños y niñas pertenecientes a niveles de salas cunas y con necesidades cognitivas, se requiere de un sistema innovador, práctico, rápido y seguro, como lo es el CARRO DE EMERGENCIA PARA SEIS NIÑOS, esta propuesta piloto, plantea como objetivo final dar cobertura a lactantes que se encuentran expuestos a una amenaza inminente no tan solo ante riesgo de desastre como lo puede ser el riesgo de Tsunami, sino también en caso de terremoto, incendio, lluvias, alud, erupción volcánica, interrupción de servicios de gas, emergencia sanitaria, entre otras, de acuerdo a la realidad de cada Jardín Infantil, según su propio emplazamiento

2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA COMPRA:

CARRO DE EVACUACIÓN (OPCIÓN B)	
ELEMENTO	CANTIDAD
• Carro de evacuación Armado para 6 niños de material plástico ABS resistente al agua. • 4 Ruedas de acero robustas altas y anchas que permiten un desplazamiento ágil por terrenos complejos como arena y tierra. • Fácil de maniobrar, ideal para subir y bajar veredas y otros obstáculos. • Ruedas delanteras con giro de 360° para poder maniobrar el carro en forma fácil. • Medidas de cada Rueda 33cm diámetro y 8cm de ancho. • Freno de pie con barra antideslizante completa de 2mm con electro pintado. La sujeción de freno debe ser resistente con pernos y tuercas que eviten el desprendimiento de la barra antideslizante. • 6 Asientos cómodos, con apoyo cervical. Cinturón de seguridad de 5 puntas, con un largo de 70 cm por correa con sistema ajustable de fácil anclaje en cada asiento hasta 18.14kg cada uno. • La primera corrida frontal debe tener instalada una barra que cruza el carro, barra de acero tubular de 1.5mm electro pintado de color similar al carro, revestida en poliuretano de 3mm, con forro de tela poliéster de color azul impermeable. En donde los niños se pueden tomar para que sea más seguro y cómodo su traslado. • Instalación de correas 02 delanteras en la parte frontal para su mejor maniobra y traslado. • Medidas del carro de Evacuación: Alto 116.8 cm Ancho: 70.5 cm. Largo 188 cm. Peso: 52.5 kg	43
    Tipo de pernos de barra de freno	

*Fotografías de referencia

CARRO DE EVACUACIÓN (OPCIÓN 2)	
ELEMENTO	CANTIDAD
• Carro de evacuación armado para la cantidad de niños por carro: 6 desmontable • Sistema de frenos de agarre cómodo, se acopla cuando se libera la manilla. • Debe desmontarse en tres sencillos pasos. • Marco de acero tubular resistente, ligero para facilitar las maniobras. • Tela resistente a la decoloración, repelente al agua, con filtro UV y fácil de limpiar. • Asientos acolchados reclinables (cómodos). • Capacidad para 18 a 22 Kilos por asiento. • Para edades de 6 meses en adelante. • Toldo extraíble. • Bloqueo del freno de pedal para mayor seguridad ruedas traseras. • Ruedas delanteras con giro de 360°. • Neumático todo terreno para cualquier superficie. • Cumplir con la norma de seguridad ASTM F833-07a • Barra frontal en donde los niños se pueden tomar para que sea más seguro y cómodo su traslado. • Sistema de correas 02 en parte frontal para apoyo en traslado. • Cinta reflectante en los laterales, frontal y posterior.	28



*Fotografías de referencia.

3. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE MATERIALES:

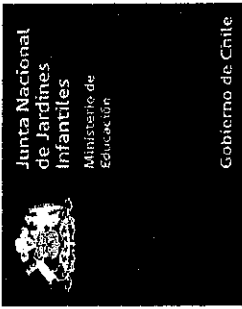
El plazo de entrega será el señalado por el oferente adjudicado, el cual no podrá exceder los 30 días hábiles contados desde la notificación de la Orden de Compra.

La entrega de los bienes se realizará en cada jardín infantil de la región debidamente identificados, y dentro del plazo ofertado por el proveedor, contados desde la fecha de notificación de la orden de compra a través de la web: www.mercadopublico.cl, de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Comuna	Fono	Dirección	N° Carros/Tipo	
				Plegable	Rígido
Antofagasta	Antofagasta	552-571122	DUMBO, TIMONEL VARGAS 1080 POB. TTE. MERINO	2	3
			BAMBI, HOMERO AVILA SILVA 1325. POB. DÁVILA	2	3
			FUNDACIÓN MINERA ESCONDIDA, PEDREGAL 8815.	2	2
			TORTUGUINA, VÍCTOR JARA # 1169 POBLACION PRAT B	2	3
			RABITO, AV. CIRCUNVALACION 4374 POB. VILLA EL SALTO	2	3
			CARACOLITO, AVENIDA RENDIC # 6100	2	3
			MI BANDERITA CHILENA, PASAJE JUAN ANTONIO RIOS 1100	5	10
			DIRECCIÓN REGIONAL. AVENIDA ARGENTINA 2989.	2	3
			LAS GAVIOTAS, RAUL CISTENAS 8748 POBLACIÓN BONILLA.	2	2
			JL TRENCITO DE LULU SARITA ORTIZ # 10355	1	2
	Calama		TAMARUGO, MAIPU 2951 POBLACIÓN NUEVA ALEMANIA	6	9

Horarios: Lunes a Viernes: 09:00 a 16:00 horas

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con el/la Encargado/a de Unidad Regional de Prevención de Riesgos de JUNJI.



ANEXO 1.

ACEPTACIÓN DE BASES PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN “CARROS DE EVACUACION PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ANTOFAGASTA”

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la presente licitación pública la adquisición/servicio de “ _____”, ID N° _____, publicadas por esta institución, en el Sistema de Compras Públicas página web www.mercadopublico.cl.

Firma: _____



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

En Antofagasta de Chile, a _____ de _____ de 2016, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

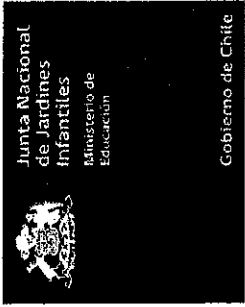
“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)



ANEXO 3
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL.....

RUT:.....

TELEFONO.....

FAX.....

DIRECCION.....

CORREO ELECTRONICO.....

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL.....

RUT:.....



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	"En garantía de fiel cumplimiento del contrato por la adquisición de CARROS DE EVACUACION, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ANTOFAGASTA"

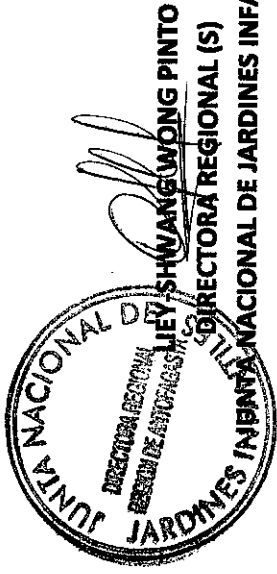
ANEXO 5
ECONOMICO

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR NETO
Carros Fijos	43		
Carros Plegables	28		

TOTAL NETO	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL BRUTO	\$

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



REGION DE ANTOFAGASTA

LWP/PR/G/ATO/RPC/LRF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Dirección Jurídica
- Unidad de Prevención de Riesgo y Seguridad
- Unidad de Compras (con adjuntos) ✓
- Oficina de Partes (originales)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES SUS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	
COMPROMETIDO	
CESO APROBACIÓN:	046034
REFRENDADO	
PRECIO:	94450300
SIST:	
ITEM:	20200416
ASNE:	